



LEY N° 20.512, QUE EXTIENDE EL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS FRANQUICIAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 341, DE 1977, Y EN EL ARTÍCULO 35, DE LA LEY N° 19.420.

NÚMERO DE LEY : 20.512
FECHA DE PUBLICACIÓN : 07/05/11

La ley en análisis a fin de impulsar el desarrollo económica en las regiones de Arica y Parinacota, y Tarapacá, extiende la vigencia de dos franquicias tributarias que se detallan a continuación, que expiraron el 31 de diciembre de 2010.

El artículo 28 del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, sobre Zonas Francas, contiene una franquicia tributaria consistente en que las mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras instaladas en Arica, acogidas al régimen de zona franca, están exentas de los derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros que se generen en la importación de las mismas mercancías al resto del país.

Por su parte, el artículo 35 de la ley N° 19.420, conocida como “Ley Arica”, contiene una franquicia consistente en que las mercancías elaboradas por empresas industriales manufactureras, que no estén acogidas al régimen de zonas francas, instaladas o que se instalen en Arica, y que desarrollen actividades destinadas a la obtención de mercancías que tengan una individualidad diferente a las materias primas, partes o piezas extranjeras utilizadas en su elaboración, o que en su proceso productivo provoquen una transformación irreversible de éstas, podrán, en la venta de estas mercancías fuera de la Primera Región, al resto del país, solicitar el reintegro de los derechos, tasas y demás gravámenes aduaneros en que hayan incurrido con ocasión de la importación de las referidas materias primas, partes o piezas extranjeras, utilizadas en su elaboración.

Como se señaló, para ambos casos la ley N°20.512 prorrogó dichas franquicias por dos años adicionales, esto es hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por último, si bien la ley se publicó el 5 de mayo pasado, tiene efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2011, conforme lo establecido en su disposición transitoria.

La información contenida en este documento es exclusivamente referencial para entender el funcionamiento de la Ley N° 20.512 y no tiene por objeto reemplazar ni complementar la normativa aplicable.